



RESOLUCIÓN N°035
(18 DE ENERO DE 2024)

"Por medio de la cual se hace la convocatoria para proveer vacantes en el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de San José del Guaviare"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En uso de sus facultades y en especial las contenidas en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 152 de 1994, en el Decreto Reglamentario 2284 de 1994 y en los Acuerdos 006 de 2001 y 002 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Municipal de Planeación Territorial es la máxima instancia de participación de la sociedad civil organizada para analizar, discutir, conceptuar y evaluar sobre el contenido y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Que el Alcalde de San José del Guaviare, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 152 de 1994 tiene la facultad de designar a los consejeros territoriales de planeación de acuerdo con la composición que defina el Concejo Municipal.

Que los integrantes del Consejo Municipal de Planeación son designados para un periodo de ocho (8) años y la mitad de sus miembros deben ser renovados cada cuatro (4) años.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 006 de 2001 se derogó el Acuerdo No. 015 de 2000 y se modificó el Acuerdo No. 013 de 1997, en el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Planeación, establece la composición y se fijan las funciones del Consejo Municipal de Planeación Territorial de San José del Guaviare y otras disposiciones.

Que mediante el Decreto No. 002 de 2008 se modificó la composición del CMPT fijada en el Acuerdo 006 de 2001, y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Decreto No. 049 de 2016 se ordenó reformar la integración del Consejo Municipal de Planeación Territorial.

Que mediante Decreto No. 058 de 2016, se designó y conformó el Consejo Municipal de Planeación Territorial del municipio de San José del Guaviare.

Que mediante Decreto No. 031 de 2020, se designó y conformó el Consejo Municipal de Planeación Territorial del municipio de San José del Guaviare.

Que el los participantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal que se deben convocar son:



Nº. 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Despacho Alcalde
Alcaldía Municipal



- Uno (1) en representación de los sectores Económicos que agremien a los industriales y agropecuarios.
- Uno (1) en representación del sector Adulto Mayor.
- Uno (1) en representación del sector Juventudes.
- Uno (1) en representación del sector Discapacidad.
- Uno (1) en representación de Asojuntas.
- Uno (1) en representación del Gremio de los Transportadores.
- Uno (1) en representación de Organizaciones de Mujeres.
- Uno (1) en representación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) o un representante de las interveredales.
- Uno (1) en representación de las Asociaciones de Padres de Familia del sector educativo oficial o privado.
- Uno (1) en representación de las Alianzas de Usuarios del Sector Salud Oficial o Privada.
- Uno (1) en representación de las Organizaciones Indígenas.
- Uno (1) en representación de las Organizaciones Culturales.
- Uno (1) en representación de las Organizaciones del Sector Ecológico.
- Uno (1) en representación de los Medios de Comunicación.
- Uno (1) en representación de las Organizaciones Deportivas.
- Uno (1) en representación de las Comunidades Afrocolombianas.
- Uno (1) en representación del sector Social y religioso.
- Uno (1) en representación de los Constructores u otras Organizaciones que no se sientan representadas.
- Uno en representación de los usuarios de los Servicios Públicos.
- Uno (1) en representación del sector solidario.
- Uno (1) representación del Concejo Municipal de Desarrollo Urbano (CMDU) o un delegado de las demás organizaciones sociales que no se encuentren representados en los sectores antes mencionados.

En mérito de lo anterior, el alcalde municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la sociedad civil, instituciones y sectores con personería jurídica, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5° del Decreto Nacional 2284 de 1994, para que presenten tema con el fin de proveer las vacantes actuales del Consejo Municipal de Planeación Territorial de San José del Guaviare.

PARÁGRAFO: El Consejo Municipal de Planeación representa a la sociedad civil por lo tanto los postulados no pueden ser funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vacantes a proveer en el Consejo Municipal de Planeación Territorial son las siguientes:



Nº. 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Despacho Alcalde
Alcaldía Municipal



- Uno (1) en representación de los sectores Económicos que agremien a los industriales y agropecuarios.
- Uno (1) en representación del sector Adulto Mayor.
- Uno (1) en representación del sector Juventudes.
- Uno (1) en representación del sector Discapacidad.
- Uno (1) en representación de Asojuntas.
- Uno (1) en representación del Gremio de los Transportadores.
- Uno (1) en representación de Organizaciones de Mujeres.
- Uno (1) en representación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) o un representante de las interveredales.
- Uno (1) en representación de las Asociaciones de Padres de Familia del sector educativo oficial o privado.
- Uno (1) en representación de las Alianzas de Usuarios del Sector Salud Oficial o Privada.
- Uno (1) en representación de las Organizaciones Indígenas.
- Uno (1) en representación de las Organizaciones Culturales.
- Uno (1) en representación de las Organizaciones del Sector Ecológico.
- Uno (1) en representación de los Medios de Comunicación.
- Uno (1) en representación de las Organizaciones Deportivas.
- Uno (1) en representación de las Comunidades Afrocolombianas.
- Uno (1) en representación del sector Social y religioso.
- Uno (1) en representación de los Constructores u otras Organizaciones que no se sientan representadas.
- Uno en representación de los usuarios de los Servicios Públicos.
- Uno (1) en representación del sector solidario.
- Uno (1) representación del Concejo Municipal de Desarrollo Urbano (CMDU) o un delegado de las demás organizaciones sociales que no se encuentren representados en los sectores antes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO: A las temas a las que se refiere el artículo primero, la organización que la presente anexará la siguiente documentación:

- Hoja de vida de los candidatos con soportes.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la tema, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
- Copia del acta de la reunión en la cual se hizo la postulación.
- Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.



Nº. 800.103.180-2

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Despacho Alcalde
Alcaldía Municipal



- Datos suficientes sobre identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

ARTÍCULO CUARTO: Para garantizar la participación ciudadana se establece el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación en medios	18 de enero de 2024
Fecha límite para entrega de temas	29 de enero de 2024

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos deben entregarse en sobres cerrados y marcados con el nombre del postulante y del sector al que se postula, en la Secretaría de Planeación Municipal de San José del Guaviare ubicada en la Calle & N°23-87 Piso 2, a más tardar el día veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) antes de las 6:00 p.m.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San José del Guaviare a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLY ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS
ALCALDE DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Proyectó: Ariel Mosquera Morales – Secretario de Planeación

Revisó: Kleimar Arley Cuellar Barbosa – Secretario Jurídico